



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

VICERRECTORADO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 236-2020-VRAC./UDH

Huánuco, 23 de setiembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Huánuco, a través de una normativa debe regular el sistema de evaluación integral de los estudiantes en el contexto de la educación virtual y de carácter excepcional la adaptación no presencial de las asignaturas que brinda la Universidad de Huánuco a través de sus Programas Académicos, durante el periodo de emergencia en el marco de las medidas de prevención y control del COVID-19.;

Que, la *Directiva para la Evaluación Integral de los Estudiantes en el Contexto de la Educación Virtual, en la Universidad de Huánuco*, establece los lineamientos que aplicarán los docentes de los Programas Académicos, en la evaluación integral de los estudiantes, teniendo en cuenta la educación no presencial y forma temporal y excepcional hasta que se den las medidas correspondientes y volver a retomar el desarrollo de clases;

Que, el sistema de evaluación de aprendizaje de la Universidad de Huánuco, es permanente integral y continuo en todas las unidades de aprendizaje, utilizando instrumentos que permitan evaluar competencias alcanzadas por los estudiantes, en el contexto de la educación no presencial;

Que, en mérito a ello, se elaboró la Directiva N° 002-2020-VRAC./UDH, a fin de establecer normas que permitan a docentes y alumnos conocer y cumplir con las acciones relacionadas con la evaluación académica;

Estando a las atribuciones conferidas al cargo de Vicerrector Académico normadas en el Estatuto de la Universidad de Huánuco;

SE RESUELVE:

Artículo único.- Aprobar la Directiva N° 002-2020-VRAC./UDH, *Evaluación Integral de los Estudiantes en el Contexto de la Educación Virtual, en la Universidad de Huánuco*, la misma que forma parte de la presente Resolución

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Froilán Escobedo Rivera
Vicerrector Académico

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
VICERRECTORADO ACADÉMICO
Universidad Licenciada

DIRECTIVA N° 002-2020-VRAc./UDH
Resolución N° 236-2020-VRAc./UDH del 23/09/20

**EVALUACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES EN EL
CONTEXTO DE LA EDUCACIÓN VIRTUAL EN LA
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO**

1. FINALIDAD

La Universidad de Huánuco a través de la presente normativa interna regula el sistema de evaluación integral de los estudiantes en el contexto de la educación virtual y de carácter excepcional la adaptación no presencial de las asignaturas que brinda la Universidad de Huánuco a través de sus Programas Académicos, durante el periodo de emergencia en el marco de las medidas de prevención y control del COVID-19..

2. OBJETIVOS

- a. Establecer los lineamientos que aplicarán los Programas Académicos de la Universidad de Huánuco para la evaluación integral de los estudiantes, teniendo en cuenta la educación no presencial y forma temporal y excepcional hasta que se den las medidas correspondientes y volver a retomar el desarrollo de clases.
- b. Garantizar el logro de los aprendizajes, midiendo sus capacidades a través de evaluaciones permanentes.
- c. Conozcan las reglas de juego que se aplican en las tareas académicas, los exámenes; parciales, finales y sustitutorios.
- d. Establecer responsabilidades para el cumplimiento de la presente directiva.

3. ALCANCES

- Vicerrectorado Académico
- Decanos de las Facultades
- Director de Posgrado
- Coordinadores de Programas Académicos
- Jefes de Unidad de Posgrado

- Docentes
- Estudiantes de pregrado, posgrado, segunda especialidad

4. BASE LEGAL

- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto de la Universidad de Huánuco
- Reglamento General de estudios

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. El sistema de evaluación de aprendizaje de la Universidad de Huánuco, es permanente integral y continuo en todas las unidades de aprendizaje, utilizando instrumentos que permitan evaluar competencias alcanzadas por los estudiantes, en el contexto de la educación no presencial.

5.2. Los aspectos o dominios a evaluar son: conceptuales, procedimentales y actitudinales

Conceptual: donde se considera el conocimiento en torno al área o a la asignatura y análisis de los contenidos desarrollados en la asignatura.

Procedimental: se considera las habilidades, destrezas y aplicación de los contenidos impartidos, que permiten resolver situaciones problemáticas de la asignatura.

Actitudinal: considera las actitudes y conductas que presentan los estudiantes con relación a sus estudios, sus compañeros y docentes.

6. DE LAS EVALUACIONES

Las evaluaciones de las clases no presenciales de los niveles pregrado y posgrado en todos sus programas académicos se realizarán de manera virtual, usando las mismas herramientas de clase que son el classroom y el meet de Google.

6.1. El sistema de evaluación, comprende:

- Tarea Académica y evaluación formativa (permanente)
- Examen de medio curso
- Examen Final
- Examen Sustitutorio.
-

6.2. **La Tarea Académica**, Es el elemento primordial en la evaluación permanente del estudiante, procurándose que aplique la mayor cantidad de conocimientos adquiridos en clase o asignaturas anteriores, motivando su razonamiento y creatividad; buscando que el estudiante alcance las

competencias asignadas en el sílabo. Comprende:

- Pruebas escritas
- Intervenciones orales
- Aportes en clase
- Seminarios
- Trabajos de investigación
- Resolución de casos y problemas
- Otros considerados en el sílabo.

Los Docentes procurarán en todo momento, que la tarea académica sirva como elemento importante en la formación profesional del estudiante durante el proceso de enseñanza – aprendizaje, para lo cual se evaluará las competencias como también los aspectos cognoscitivos, procedimentales y actitudinales

6.3. Los exámenes, como instrumento de evaluación, está basado en preguntas con respuestas abiertas, o cerradas, preguntas con opción múltiple, con preguntas para explicar, interpretar, planteando soluciones a problemas, presentar aportes y reflexiones científico, tecnológicas o humanísticas.

6.4. Los exámenes de medio curso y final, versaran sobre temas tratados en clase por el docente, pudiendo también referirse a tareas académicas y lectivas asignadas a los estudiantes.

Pueden ser: evaluaciones objetivas, descriptivas o explicativas, procedimentales, orales, trabajos monográficos o de investigación.

-

Tipo de Evaluación	Nro. de Preg.	Descripción	Tiempo a de Eval.	Herramienta
Objetiva	10-20	Preguntas para marcar una o varias respuestas por preguntas. 4 a 5 alternativas.	30'	Classroom -> Tarea de Cuestionario
Descriptivas o explicativas	5-10	Las respuestas pueden describir una situación, un concepto o una persona.	30'-45'	Classroom -> Tarea de Cuestionario
Procedimental	2-5	Preguntas para resolver o formas de realizar cosas.	30'-90'	Classroom -> Tarea de Cuestionario
Oral	1-4	Responder las preguntas de manera oralmente.	5'-10'	Meet (video llamada)

Trabajo Monográfico	1	Un trabajo monográfico tiene que estar bien documentado, redactado y presentado.	1 día.	Classroom -> Tarea de Cuestionario
----------------------------	---	--	--------	---------------------------------------

6.5. Con relación a la producción y sustentación de trabajos de investigación, y/o creatividad, serán considerados como exámenes en las asignaturas que por su naturaleza así lo requieren.

La nota de esta modalidad de evaluación será producto del promedio de las siguientes calificaciones: del resultado del documento final del trabajo, de la sustentación del mismo y los aportes que beneficien el nivel académico o planteen soluciones a problemas de nuestra realidad.

Los temas relacionados a trabajos de investigación (monográficos), serán propuestos por el docente, de tal manera que el alumno tenga que utilizar la mayor cantidad de conocimientos recibidos en clase y en cursos anteriores, motivando el razonamiento y la creatividad propia del estudiante.

Los trabajos de investigación, serán desarrollados a lo largo del ciclo académico, con la asesoría del profesor del curso. Si la naturaleza del trabajo así lo requiere podrán ser desarrollados en grupo.

6.6. El resultado de las evaluaciones serán informadas a los estudiantes en un plazo no mayor de las 72 horas después de realizada la evaluación.

6.7. La nota final corresponde al promedio de las tres evaluaciones: tarea académica, examen de medio curso y examen final.

6.8. Examen sustitutorio, tiene por finalidad mejorar el rendimiento académico del alumno que haya desaprobado a través de un examen adicional.

Tienen derecho a rendir examen sustitutorio los estudiantes que estando desaprobados en la asignatura, tienen nota correspondiente a tarea académica y han rendido por lo menos uno de los exámenes programados (parcial o final) Las tareas académicas por ser permanentes no son sustituibles.

6.9. El docente está en la obligación de cargar las notas en el sistema virtual de la Universidad de acuerdo al cronograma establecido.

6.10. Una vez finalizada la evaluación, el docente deberá calificar los exámenes en la brevedad posible y subir la nota al sistema de registros académicos de la Universidad

6.11. Los estudiantes podrán visualizar sus calificaciones en la plataforma virtual de la Universidad de Huánuco, previo registro de su código y clave de acceso.

7. DEL SISTEMA DE CALIFICACIÓN

- 7.1. El sistema de calificación es vigesimal para todas las asignaturas que se desarrollan en la Universidad, comprendiendo la escala de cero (00) a veinte (20). La nota mínima aprobatoria es once (11). Toda fracción en la nota resultante en un promedio igual o mayor a cero punto cinco (0.5) será redondeado al entero superior en el promedio final.
- 7.2. El estudiante que no rinda un examen o no cumpla con las tareas académicas, se le calificará con la nota de cero (00). De tal hecho quedará constancia en el Acta y en el Registro de Asistencia y Evaluación.
- 7.3. Al estudiante que se le sorprenda realizando fraude durante los exámenes o en cualquier otro tipo de evaluación, se le calificará con la nota de cero(00)De tal hecho se comunicará a la Facultad y en expediente del estudiante. La reincidencia será causal de suspensión o separación de la Universidad.

8. DE LOS RECLAMOS

- 8.1 El docente atenderá los reclamos que los estudiantes presenten siempre que sean justificados y dentro de las 48 horas siguientes a la publicación de la nota
- 8.2. En cuanto a los reclamos de los exámenes de medio curso y final, será alcanzado al Coordinador del Programa el mismo que lo entregará al docente recalificador o Comisión Recalificadora y si la nota excede del 25% con respecto a la nota inicial el Decano emitirá la resolución correspondiente remitiendo la misma a la Oficina de Matrícula y Registros Académicos para la rectificación correspondiente.

Huánuco, setiembre del 2020.